



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente N°10861/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el informe obrante a fs. 258 elevado por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se da a conocer la sentencia dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en los autos: "VIRAMONTE, JOSÉ GERMÁN c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/ RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 24.521" – Expte. N° 5639/2025/CAI; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha sentencia la Cámara Federal hace lugar al recurso deducido por el Dr. José Germán Viramonte, declarando la nulidad de las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 146/23 y 20/25, y ordenando al Consejo Superior emitir un nuevo acto administrativo conforme a derecho.

Que, en consecuencia, corresponde retomar el tratamiento de las actuaciones vinculadas a la Resolución CDNAT-2022-0366, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita la designación del Dr. José Germán Viramonte como Profesor Emérito de esta Universidad, fundada en los antecedentes, méritos y aportes académicos expuestos en dicho acto administrativo.

Que, la sentencia dictada por la Cámara Federal de Salta al anular las resoluciones del Consejo Superior, pone en tensión dos conceptos fundamentales del Derecho universitario: la autonomía universitaria y la razonabilidad de los actos académicos de reconocimiento.

Que, al respecto de lo expresado en el considerando precedente, se sostiene en la sentencia mencionada por parte de la Cámara Federal "...Asimismo debe tenerse presente que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que las decisiones de la Universidad en el orden interno, disciplinario, administrativo, así como los procedimientos arbitrados para la selección del cuerpo docente, no admiten en principio revisión judicial por tratarse de cuestiones propias a las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la Universidad, salvo aquellos casos en que los actos administrativos impugnados en el ámbito judicial estén afectados por arbitrariedad manifiesta (Fallos 177:169; 235:337, 239:13; 314:1234; 315:724, entre otros...)".

Que, continua "...se encuentra acreditado que el Consejo Superior de la Universidad reconoció que los antecedentes académicos del Sr. Viramonte son destacados tanto en el campo profesional como en investigación y docencia. No obstante, a continuación, haciendo mérito del carácter honorífico y vitalicio que tiene el título de Profesor Emérito pretendido, dejó sentado que su participación como interventor no lo hace merecedor del mismo... Es decir, si bien el acto administrativo cuestionado se encuentra motivado, el fundamento utilizado para ello resulta arbitrario, pues la valoración de honorabilidad se efectuó en virtud de consideraciones netamente ideológicas, lo que resulta contrario a la Base VI del Estatuto Universitario que dispone "La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, entendiéndose en los problemas sociales, políticos e ideológicos estudiándolos científicamente. Es ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión... Además, lo dicho fue expresamente advertido por el Asesor Jurídico de la Universidad quien



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

en su dictamen del 21/ 06/2023 emitió opinión favorable a la declaración de nulidad de la Resolución CS N° 148/2023 (confr. Fs.222 y 223 del Expte. Administrativo 10861/2014)...”

Que, el Tribunal de la Cámara Federal, resuelve”... 1 -**HACER LUGAR** al recurso directo deducido por el Sr. José Germán Viramonte y, en consecuencia, **DECLARAR** la nulidad de la Resolución N° 20/2025y su antecesora la Resolución CS N° 148/2023-, **ORDENANDO** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a emitir un nuevo acto administrativo conforme a derecho. Con costas (art.68, 1° párrafo del CPCCN) ...”.

Que, al respecto, el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad, en su providencia N° 265-SAJ-2025 expresa claramente:” El Tribunal consideró que, si bien las resoluciones gozan de presunción de legitimidad, el acto administrativo cuestionado resultaba arbitrario, pues su fundamento se basó en la valoración de la honorabilidad efectuada en virtud de consideraciones netamente ideológicas. ...El Tribunal sostuvo que fundar la denegatoria por motivos ideológicos o de persecución ideológica era ilegal e ilegítimo por ser contrario a la Base VI de/ Estatuto...”.

Que, en consecuencia, corresponde retomar el tratamiento de las actuaciones vinculadas a la Resolución CDNAT-2022-0366, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita la designación del Dr. José Germán Viramonte como Profesor Emérito de esta Universidad, fundada en los antecedentes, méritos y aportes académicos expuestos en dicho acto administrativo.

Que el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que: *La designación en categoría de Profesor Emérito o Consulto está reservada para aquellos Profesores cuya actividad haya significado un reconocido aporte a la Universidad. Los profesores Eméritos y Consultos están dedicados a tareas de asesoramiento, investigación, formación de discípulos y, eventualmente, a la docencia. Pueden formar parte de cualquier órgano de gobierno de la Universidad”.*

Que, por otra parte, el Artículo 2° de la Resolución CS N° 272/00 dispone que *”los Consejos Directivos de cada Unidad Académica realizarán la Propuesta de Profesores Emérito o Consultos, que será considerada y resuelta por el Consejo Superior”.*

Que, el título de Profesor Emérito es una distinción excepcional y constituye un reconocimiento académico a una trayectoria sobresaliente o destacada y que posee un carácter honorífico y vitalicio.

Que, en acuerdo a derecho, se procedió a estudiar la propuesta realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución CDNAT-2022-0366.

Que, en su trayectoria docente el Dr. Viramonte, fue profesor de Historia Natural en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y profesor de Geología para Ingenieros de la Universidad Católica de Nicaragua entre los años 1968 y 1971. Ingreso por concurso de antecedentes y oposición como Profesor Asociado a la cátedra de Petrología Ignea y Metamórfica en 1972 de la Universidad Nacional de Tucumán, alcanzando sucesivamente, por concurso, el cargo de Profesor Titular Regular y luego el de Profesor Titular Plenario en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, ejerciendo la docencia en esta Universidad por más de 40 años hasta el momento de acogerse a los beneficios jubilatorios.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se desempeñó numerosas veces como Profesor Visitante en Universidades Argentinas y Extranjeras, dictando tanto cursos de Post-Grado como Conferencias de carácter científico - tecnológico.

Que, durante su larga carrera en la Docencia y la Investigación, dirigió y dirige diversos Proyectos de Investigación dependientes de la OEA, SECyT, CONICET y el CIUNSA.

Que, formó numerosas generaciones de profesionales tanto en grado como en postgrado, y continúa ejerciendo activamente la formación de recursos humanos.

Que fue Investigador Superior de CONICET, con aportes destacados a la ciencia de la geología tanto a nivel nacional como internacional.

Que ha sido en repetidas oportunidades enviado como experto en Volcanología y Riesgo Volcánico por el Fondo Especial Argentino de la OEA, especialmente a Costa Rica, Nicaragua y Guatemala, destacando el montaje y dirección, en su oportunidad, del laboratorio de Petrotomía del Servicio Geológico Nacional de Nicaragua.

Que, fue designado como Experto por el Ministerio de Investigación y Ciencia (MINCYT) de México para desempeñarse como especialista en el proyecto CEMIEGEO de evaluación de proyectos de energía geotérmica.

Que ocupó el cargo de Vicepresidente y Presidente a cargo del Consejo de Investigación (CIUNSA) de la Universidad Nacional de Salta, realizándose, por su iniciativa la primera conexión y transmisión por Internet en Salta.

Que ha sido el organizador y sostenedor durante más de 25 años del "Curso Internacional de Volcanología de Campo de los Andes Centrales" curso único en Latinoamérica y de los pocos existentes en el mundo al que asisten anualmente alumnos de diversos países.

Que es miembro Fundador del Instituto de Investigaciones Geológicas del Noroeste Argentino (GEONORTE) de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, habiendo sido su Director desde su creación y hasta la fecha.

Que es o ha sido miembro de numerosas comisiones vinculadas a diversos programas universitarios relacionados con la investigación, tanto en la definición de prioridades, subsidios como de selección de investigadores, a nivel nacional e internacional.

Que es autor de más de setenta publicaciones científicas en revistas con referato y alto índice de impacto y con más de un centenar de publicaciones en congresos, tanto nacionales como internacionales, en el área de la volcanología, los riesgos naturales y la tectónica, como así también en temas de interés geológico general, siendo revisor de diversas prestigiosas revistas nacionales e internacionales.

Que como emergente de sus sobresalientes capacidades se ha desempeñado como representante ante el entonces Ministerio de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva de la Nación, por parte de la provincia de Salta y Miembro del Consejo Ejecutivo del COFECyT en representación de la región NOA y proyectos, entre los que se destaca, el proyecto "LLAMA" (Large Latin American Millimeter Array) proyecto que lleva adelante la construcción de un gran radiotelescopio en la región de la Puna Salteña.

Que fue presidente de la Fundación CAPACITAR del NOA durante varios años,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

organismo que lleva adelante la política de ciencia y técnica de la provincia de Salta.

Que fue designado Miembro Honorario de la Académica de Geografía e Historia de Nicaragua, Miembro Honorario de la Asociación Latinoamericana de Volcanología (ALVO), 2022 y actualmente es miembro del Consejo Directivo de la International Association on Volcanology (IAVCEI) de la IUGG.

Que su trayectoria lo convierte en un referente de la docencia e investigación científica y tecnológica de nuestro país, trascendiendo internacionalmente.

Que tomando como base lo anterior, se concluye que el Dr. Viramonte posee una reconocida y extensa trayectoria en el ámbito académico y científico, con contribuciones significativas a la comprensión geológica de los Andes Centrales, y con un compromiso institucional de larga data, circunstancias que justifican la distinción cuya concesión se dispone.

Que este Cuerpo comparte en todos sus términos la fundamentación expuesta en la Resolución CDNAT-2022-0366 de la citada Facultad.

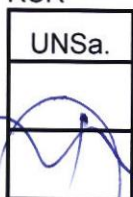
POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 338/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)  
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Designar al **Dr. José Germán VIRAMONTE, DNI 7.795.994**, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Salta, en virtud a su destacada trayectoria académica y a sus significativos aportes al conocimiento de la geología de los Andes Centrales.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a: Dr. Viramonte y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido siga a la siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA